



Resolución Gerencial Regional

Nº 083-2021-GRA/GRTPE

VISTO:

El OFICIO Nº 0197-2021-GRA/GRTPE-OA, por medio del cual se eleva a este despacho la Carta de fecha 30 de marzo del 2021 a través de la cual se presenta el informe del proyecto del Plan de acción Anual y Plan de Acción Sección Medidas de Remediación de la Implementación del Sistema de Control Interno, el Informe Nº 040-2021-GRA/GRTPE-AL emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, denomina como sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado.

Que, el precitado cuerpo normativo tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva Nº 006-2019-CG-INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG, establece que dentro de la implementación del Sistema de Control Interno el titular de la entidad tiene como una de sus funciones *revisar y aprobar los documentos* que se le remitan en aplicación de la citada Directiva.

Que, mediante OFICIO Nº 0197-2021-GRA/GRTPE-OA de fecha 05 de abril del presente año, el Jefe de Oficina de Administración, eleva a este despacho la Carta de fecha 30 de marzo del 2021 a través de la cual se presenta el informe del proyecto del Plan Anual de Control y Plan de Acción Sección Medidas de Remediación de Implementación del sistema de Control Interno.

Que, estando a lo expuesto, y revisado los documentos de vistos, corresponde expedir la resolución que aprueba el Plan de Acción Anual y Plan de Acción Sección Medidas de





Resolución Gerencial Regional

N° 083-2021-GRA/GRTPE

Remediación de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Anual y Plan de Acción Sección Medidas de Remediación de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, y áreas correspondientes de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a efecto de que den cumplimiento a lo establecido en la parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**
Abg. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo